

SIPAR ACEROS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 4 de Mayo de 2017 según Acta N° 85 donde se designaron los nuevos integrantes del Directorio y de acuerdo a la reunión del Directorio de la misma fecha, según Acta N° 583, donde se distribuyeron los cargos, se procede a informar las autoridades de SIPAR ACEROS S.A.

Presidente: Fernando Alfredo Colombo, DNI N° 22.197.378, CUIT 20-22197378-0, argentino, casado, nacido el 27 de Octubre de 1971, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Estanislao López 2671, piso 39 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Domicilio Art. 256 de la Ley de Sociedad: Estanislao López 2671, piso 39 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Guilherme Chagas Gerdau Johannpeter, Pasaporte N° FK414860, brasileño, casado, nacido el 24 de Agosto de 1971, de profesión abogado, con domicilio en Av. San Martín 475, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; Domicilio Art. 256 de la Ley de Sociedad: Tucumán 1 piso 4° de la ciudad de Buenos Aires.

Director Titular: Roberto Fortunati, DNI N° 11.953.815, CUIT 20-11953815-8, argentino, casado, nacido el 18 de Enero de 1956, de profesión abogado, con domicilio en calle Tucumán 1 piso 4° de la ciudad de Buenos Aires ; Domicilio Art. 256 de la Ley de Sociedades: Tucumán 1 piso 4° de la ciudad de Buenos Aires.

Director suplente: Alejandro Poletto, DNI N° 23.146.577, CUIT 20-23146577-5, argentino, nacido el 15 de Marzo de 1973, de profesión abogado con domicilio en con domicilio en calle Tucumán 1 piso 4° de la ciudad de Buenos Aires; Domicilio Art. 256 de la Ley de Sociedades: Tucumán 1 piso 4° de la ciudad de Buenos Aires.

Rosario, noviembre 2017

\$ 75 341214 Nov. 24

SERVICIOS AMERICANOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que con fecha 24 de Octubre del año 2017, se constituye la sociedad SERVICIOS AMERICANOS S.R.L. 1) Integrantes de la sociedad: el señor Damián Chozas, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 4 de Abril de 1960, estado civil divorciado de Luz Mariela Álvarez según resolución N° 747/1999 de fecha 21/10/1999 del Tribunal Colegiado de familia de la 1ra. Nominacion de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio en pasaje Yatasto N° 753, departamento 2 de la localidad de Rosario, con la CUIT 20-13972882-4, con D.N.I. 13.972.882 y la señorita JORGELINA CHOZAS, argentina, de profesión comerciante, nacida el 18 de Noviembre de

1989, estado civil soltera, con domicilio en calle Riobamba N° 1450 de la localidad de Rosario, con la CUIT 27-34744783-3, con D.N.I. 34.744.783, 2) Fecha del instrumento: 24 de Octubre de 2017. 3) Razón Social SERVICIOS AMERICANOS S.R.L. 4) Domicilio: Ocampo N° 887 de la ciudad de Rosario. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al servicio de limpieza y saneamiento tanto interior como exterior de todo tipo de edificios y establecimientos, así como también las vías públicas. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. 6) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil). 8) La administración estará a cargo de los socios Damián Chozas y Jorgelina Chozas, designado Gerente y la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9) Organización de la representación: estará a cargo de Uno o Mas Gerentes socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso. 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

\$ 75 341199 Nov. 24

VELEZ SARFIELD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 21 de Abril de 2017 se modificó el Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Lisandro José Rosental, argentino, nacido el 31/03/1985, D.N.I. N° 31.535.557, con CUIT 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Vice-Presidente: Patricio Rosental, argentino, nacido el 28/02/1989, D.N.I. N° 34.420.314, con CUIT: 20-34420314-9, empresario, casado, con domicilio en Las Acacias 215 de Rosario. Director Suplente: Sebastian Darío Azerrad, argentino, nacido el 02/03/1976, D.N.I. N° 25.171.111, con CUIT: 23-25171111-9, abogado, casado, con domicilio en la calle Italia 867, de la ciudad de Rosario. Los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Córdoba 1437, piso 5, oficina 2 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 341245 Nov. 24

VICTORIA SERVICIOS

INTEGRALES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 10 de octubre de 2017 la Sra. Jesica Beatriz Barrias, argentina, nacida en Rosario el 09 de mayo de 1981, soltera, DNI 28.795.876. domiciliada en calle Sarmiento 1951 Piso 2 Dpto. F de la

ciudad de Rosario, de profesión comerciante; Sr. Federico Roberto Barrias, argentino, nacido en Rosario el 08 de diciembre de 1988, soltero; D.N.I. 34.215.690, domiciliado en calle Sarmiento 1951 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, acuerdan por unanimidad designar como socio(s) Gerente(s) a la(s) siguiente(s) persona(s): Sra. Jesica Beatriz Barrias, de apellido materno Barrias, de nacionalidad argentina, con D.N.I. 28.795.876, CUIL 27-28795876-0, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio Sarmiento 1951 Piso 2 Dpto. "F" de Rosario y al Sr. Federico Roberto Barrias, de apellido materno Barrias, de nacionalidad argentino con D.N.I. 34.215.690, CUIL 20-34215690-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio Sarmiento 1951 Piso 1, Dpto. "C" de Rosario. Quien(es) actuará(n) de acuerdo con los dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 45 341153 Nov. 24

AUTOTECSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en Lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, Conforme lo ordenado en autos caratulados: AUTOTECSA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 345 año 2017, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma AUTOTECSA S.A., con sede social en Avda. Circunvalación N° 585 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 17, de fecha 11 de Octubre de dos mil diecisiete y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 62 de fecha 12 de octubre de dos mil diecisiete, quedando constituido el órgano de administración de la siguiente manera: Presidente: Javier Pablo Pividori, apellido materno, Niemis, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.528.735, domiciliado en Calle 4 N° 445, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 28 de Junio de 1963, estado civil casado. Ingeniero Químico, CUIT N° 20-16528735-6. Vice-Presidente: Daniel Oreste Foschiatti, apellido materno Bressán, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.344.254, domiciliado en Calle 7 N° 868, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de Mayo de 1961, estado civil casado. Ingeniero en Construcción, CUIT N° 20-14344254-4. Director Titular: Norberto Juan Foschiatti, apellido materno Bressán, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.613.453, domiciliado en Calle N° 7 N° 868, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 10 de Junio de 1964, estado civil casado. Comerciante, CUIT N° 20-16613453-7. Director Suplente: Mauricio Raúl Berlanda, de apellido materno Bressan, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.751.512, domiciliado en calle 6 N° 46 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 03 de Diciembre de 1973, estado civil casado, Contador Público, CUIT N° 23-23751512-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. - Mirian Graciela David, Secretaria. Reconquista, 9 de noviembre de 2.017. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 116 341281 Nov. 24

ALZUGARAY VIAJES Y

SERVICIOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4 en la Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza, en los autos caratulados "ALZUGARAY VIAJES Y SERVICIOS S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades -(Expte. N° 342-Año 2017)", se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha Instrumento: 26 de Octubre de 2017. Integrantes: Sres. Alzugaray Omar Julio, apellido materno Pereson, Documento Nacional de Identidad N° 14.102.691, Argentino, divorciado, nacido el 19 de Febrero de 1.961, de profesión transportista, CUIL N° 20-14102691-8, y el Señor Alzugaray Ezequiel Omar, apellido materno Furrer, Documento Nacional de Identidad N° 36.545.451, Argentino, soltero, Nacido el 11 de Diciembre de 1992, de profesión comerciante, CUIL N° 20-36545451-6, ambos domiciliado en Calle Allende Lezama N° 1413, de la ciudad de Vera, Departamento Vera, de la Provincia de Santa Fe; acordaron la inscripción del contrato social con las siguientes cláusulas:

Denominación: La sociedad se denomina "ALZUGARAY VIAJES Y SERVICIOS S.R.L.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en calle Allende Lezama N° 1413 la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe.

Duración: Diez (10) años, contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o terceros, o en sociedad con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Terrestre, fluvial o marítimo, Urbano e interurbano, oferta libre y/o para turismo, nacional e internacional de pasajeros y/ o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador del transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; todo tipo de producto, subproducto, derivados y afines, utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros, y todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos necesarios o vinculados al transporte, b) Explotación de Agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias y turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales. Para la habilitación de agencia de turismo se contara con asistencia y contratación de un representante técnico idóneo en la materia de turismo y la correspondiente autorización del Ministerio de Turismo de la Nación y/u otros organismos a tales fines. Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto. c) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas en el país o en el extranjero para toda clase y todo tipo de operaciones así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, la constitución de leasing y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes

de entidades financieras y todo otra por la que se requiera concurso público.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) representado por la cantidad de veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de un valor de pesos diez (\$ 10,00) cada una, según lo siguiente: Alzugaray Omar Julio, Doce mil setecientos cincuenta (12.750) cuotas sociales por un valor de Pesos Ciento veintisiete mil quinientos (\$ 127.500,00) y Alzugaray Ezequiel Omar, Doce mil doscientos cincuenta (12.250) cuotas sociales por un valor de Pesos Ciento veintidós mil quinientos (\$ 122.500,00) que los socios integrarán totalmente en efectivo y dentro del plazo legal.

Administración - Representación y Fiscalización: El uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular y un gerente suplente. Se designa: Gerente Titular: Alzugaray Omar Julio D.N.I. N° 14.102.691, CUIT 20-14102691-8.

Gerente Suplente Alzugaray Ezequiel Omar DNI N° 36.545.451 CUIL-20-36545451-6.

Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme el art. 55 de la Ley 19.550.

El Ejercicio Comercial: 31 de Diciembre de cada año. Reconquista, 10 de Noviembre de 2017. - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 317 341373 Nov. 24

ALIANZA SEMILLAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de julio de 2017 (Acta N° 23), quedó resuelto el aumento del capital social de v\$n 22.000.000 a v\$n 30.000.000 (en el marco del art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias), mediante la distribución de ui dividendo de acciones liberadas por v\$n 8.000.000. Ello en la proporción correspondiente a cada accionista. Se emitirán 8.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de v\$n 1, y un voto cada una.

\$ 45 341424 Nov. 24

AMERICAN CRASH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que los Sres.

socios de la entidad AMERICAN CRASH S.R.L., mediante Acta de reunión de socios de fecha: 10/08/2017, han resuelto lo siguiente: aumentar el capital social a la suma de \$ 240.100, modificándose la cláusula quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Título II. Objeto y Capital. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta mil cien (\$ 240.100) dividido en dos mil cuatrocientos una (2.401) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Luis Alberto Barrón, suscribe ochocientos una (801) cuotas de capital o sea la suma de pesos ochenta mil cien (\$ 80.100), el socio Maximiliano David Guerrima, suscribe ochocientas (800) cuotas de capital o sea la suma de PESOS ochenta mil (\$ 80.000) y el socio Pablo Francisco Krebeli suscribe seiscientas ochocientas (800) cuotas de capital o sea la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado". Asimismo, mediante Acta de reunión de socios de fecha: 11/10/2017, han resuelto lo siguiente: Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha once de octubre del dos mil diecisiete se resuelve reconducir el mismo por diez (10) años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia la cláusula tercera del instrumento constitutivo queda redactada de la siguiente manera: Capítulo I. Denominación, Domicilio y Duración. Tercera: Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción de la reconducción". Asimismo, mediante Acta de reunión de socios de fecha: 30/10/2017 han resuelto: 1) Ratificar el domicilio legal en calle Valparaíso 1031 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato constitutivo, 2) Ratificar en el cargo de Socio Gerente a: Luis Alberto Barrón, argentino, nacido el 30 de Noviembre de 1979, soltero, domiciliado en calle Carbonel 4351, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión pintor automotriz, D.N.I. N° 27.804.320, CUIT 20-27804320-8; el Sr. Maximiliano David Guerrina, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1974, casado en primeras nupcias con Sarasola Mariana Gisella, domiciliado en calle San Martín 2432, Alvear, Santa Fe, de profesión chapista, D.N.I. N° 23.623.791, CUIT 20-23623791-6 y Pablo Francisco Krebeli, argentino, nacido el 24 de Abril de 1977, casado en primeras nupcias con Prado María Victoria, domiciliado en calle Valparaíso 1821, Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión mecánico, D.N.I. N° 25.505.343, CUIT 20-25505343-5, 3) Aclarar que el vencimiento del plazo de duración social se ha producido en fecha once de octubre del dos mil diecisiete. Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social y se resuelve la redacción de un Texto Ordenado. Lo que se publica a todos los efectos legales por el término de ley en el Boletín Oficial. Rosario, 13 de noviembre de 2017.

\$ 97 341342 Nov. 24

ALIANZA SEMILLAS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE IV

Se hace saber por un día, que: (a) de conformidad con lo resuelto por la reunión de Directorio de Alianza Semillas S.A. (la "Sociedad"), del 17/10/2017, la Sociedad dispuso la emisión de Obligaciones Negociables Serie IV por un valor nominal de US\$ 3.000.000 (las "Obligaciones Negociables"), (b) La Sociedad tiene domicilio legal en Santa Fe 1363, Piso 4, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y fue constituido en la misma ciudad como sociedad anónima, con un plazo de duración de 90 años, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, bajo el Tomo 88, Folio 3588, N° 170 con fecha 11/04/2007. (c) La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, asociada o a través de terceros, las siguientes actividades: a) Producción, distribución y compra-venta (incluyendo la importación y exportación) de semillas, agroquímicos y fertilizantes; b) Prestación de servicios relacionados con la actividad

agropecuaria; c) Explotación agropecuaria. A tales fines tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el art. 299, inciso 4° de la Ley 19.550, como también las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, (d) Al 31/10/2017 el capital social de la Sociedad es de \$ 30.000.000 (pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Fe) y al 30 de Setiembre de 2017 su patrimonio neto es de \$ 113.734.393. (e) Monto Total de la Emisión: hasta US\$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) emitidas en una serie, (f) La Sociedad emitió anteriormente ONs Serie I por un monto de \$ 6.100.000, ONs Serie II por un monto de \$ 11.100.000 y ONs Serie III por un monto de \$ 10.715.000 (g) Las Obligaciones Negociables no cuentan con garantía especial, (h) El capital de las Obligaciones Negociables Serie IV se repagarán en seis pagos a realizarse en los meses 15, 18, 21, 24, 27 y 30 desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Los primeros cinco pagos serán equivalentes al 15% del capital de las Obligaciones Negociables, mientras que el último pago será equivalente al 25% del mismo, (i) Las Obligaciones Negociables Serie IV devengarán una tasa fija nominal anual truncada a dos decimales que surja del proceso de determinación de la misma detallado en la sección "Proceso de Colocación y Adjudicación" del Suplemento de Precios, (j) Las Obligaciones Negociables no son convertibles en acciones.

\$ 95 341315 Nov. 24

ALIANZA SEMILLAS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Se hace saber por un día, que: (a) mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Alianza Semillas S.A. (la "Sociedad"), de fecha 4/10/2017 se decidió el aumento del monto programa global de emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen PYME por un monto máximo en circulación de hasta \$ 100.000.000 y/o su equivalente en otras monedas (el "Programa"). La actualización de la información del prospecto de Programa y sus términos y condiciones fueron decididos por reunión de Directorio del 17/10/2017. La creación del Programa y sus principales términos y condiciones fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad del 26/09/2014, y sus restantes términos y condiciones, por el Directorio de la Sociedad del 04/11/2014. (b) La Sociedad tiene domicilio legal en Santa Fe 1363 Piso 4, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y fue constituido en la misma ciudad como sociedad anónima, con un plazo de duración de 90 años, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, bajo el Tomo 88, Folio 3588, N° 170 con fecha 11/04/2007. (c) La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, asociada o a través de terceros, las siguientes actividades: a) Producción, distribución y compra-venta (incluyendo la importación y exportación) de semillas, agroquímicos y fertilizantes; b) Prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria; c) Explotación agropecuaria. A tales fines tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el Art. 299, inciso 4° de la Ley 19.550, como también las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, (d) Al 31/10/2017 el capital social de la Sociedad es de \$ 30.000.000 000 (pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Fe) y al 30/09/2017 su patrimonio neto es de \$ 113.734.393 (e) Descripción: Las Obligaciones Negociables (las "ONs") constituirán "obligaciones negociables" simples, no convertibles en acciones, a ser emitidas de conformidad con la Ley 23.576 y sus modificatorias, y demás normas aplicables vigentes, y darán

derecho a los beneficios establecidos en esa Ley. Monto: \$ 100.000.000 en circulación en cualquier momento, o su equivalente en otras monedas. Oferta: las ONs se ofrecerán en la Argentina o en otras jurisdicciones, conforme se determine en los Suplementos de Precio aplicables. Duración: la duración del Programa es de cinco años contados a partir de la fecha de autorización del mismo que fuere emitida por la CNV el 20/02/2015; o cualquier plazo mayor que se autorice de conformidad con las normas aplicables. Forma: las ONs podrán ser escriturales, estar representadas en títulos cartulares definitivos al portador o nominativos (y en este último caso, ser endosables o no), o estar representadas en certificados globales (para su depósito con depositarios autorizados por las normas vigentes de la jurisdicción que corresponda), según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. Clases y/o Series: Las ONs podrán ser emitidas en distintas clases con derechos diferentes, otorgándose dentro de cada clase los mismos derechos. A su vez, cada clase de obligaciones negociables podrá dividirse en series. Asimismo podrá resolverse la reapertura de aquellas clases y/o series en caso de que así lo decida la Sociedad. Precio de Emisión: las ONs podrán emitirse a la par, o con descuento o prima respecto del valor par, según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. Monedas: las ONs podrán estar denominadas en dólares estadounidenses, en pesos, o en cualquier otra moneda o unidad monetaria conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. Asimismo, podrán estar denominadas en más de una moneda, según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. Destino de los Fondos: los fondos provenientes de la colocación de las emisiones y reemisiones de las ONs que se emitan en el marco del Programa serán destinados a uno o más de los destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables o bien otro destino que oportunamente se determine en el Suplemento de Precio aplicable. Colocadores: serán aquél o aquéllos que oportunamente se designen en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Denominación mínima: será determinada oportunamente en cada Suplemento de Precio. Registro y Depósito Colectivo: a menos que se especifique de otro modo en los Suplementos de Precio de las clases y/o series Correspondientes, Caja de Valores S.A. ("CVSA"), será el agente de registro de las obligaciones negociables emitidas en forma escritural y el depositario de las obligaciones negociables representadas por certificados globales. Listado para la Negociación: en uno o más mercados autorizados en el país y/o en el exterior, según se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente. Pago: El agente de pago será aquél que se designe en el Suplemento de Precio aplicable. Intereses: Las ONs podrán devengar intereses a tasa fija, devengar intereses a tasa variable, no devengar intereses y ser emitidas con descuento sobre su valor nominal, y/o devengar intereses sobre la base de cualquier otro método. La tasa variable empleada para determinar los intereses de las obligaciones negociables podrá estar referida a otras tasas, a índices, o estar compuesta de cualquier otro modo que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. Rescate Anticipado: la Sociedad podrá rescatar las ONs por razones impositivas. Rescate a Opción de la Sociedad y/o de los Tenedores: las ONs podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Sociedad y/o de los tenedores. Ley aplicable y jurisdicción: Las ONs se regirán y serán interpretadas conforme a las leyes de la República Argentina, salvo otras especificaciones estipuladas en los Suplementos de Precio correspondientes. A menos que se especifique lo contrario en los suplementos de precio de las clases y/o series correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Sociedad y/o los tenedores con relación con las obligaciones negociables, se resolverá por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV). No obstante lo anterior y de acuerdo a las disposiciones del Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Calificación de Riesgo: las obligaciones negociables podrán contar con calificación de riesgo otorgada por las entidades autorizadas al efecto, (f) La Sociedad emitió anteriormente ONs Serie I por un monto de \$ 6.100.000, ONs Serie II por un monto de \$ 11.100.000 y ONs Serie III por un monto de \$ 10.715.000. (g) Las ONs serán emitidas con garantía común o, siempre y cuando ello sea posible en virtud de la normativa aplicable a la Sociedad, con garantía especial o flotante, o estar avaladas, afianzadas o garantizadas por cualquier medio. Salvo otras especificaciones estipuladas en el Suplemento de Precio aplicable, las ONs serán obligaciones directas, incondicionales y con garantía común de la Sociedad y, salvo en el caso de ONs subordinadas y/o

garantizadas, serán tratadas en todo momento en igualdad de condiciones entre sí y con todas las demás obligaciones comunes presentes y futuras de la Sociedad que no se encuentren garantizadas ni subordinadas, ni que cuenten con privilegios y/o preferencias por disposiciones legales, (h) Las ONs tendrán los plazos de vencimiento y los plazos y formas de amortización que se fijen en el correspondiente Suplemento de Precio, respetando los plazos mínimos y máximos que resulten aplicables de acuerdo con las normas vigentes y pudiendo ser emitidas a corto, mediano y/o largo plazo, (i) Las ONs no serán convertibles en acciones.

\$ 240 341314 Nov. 24

BETON DEL PLATA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Betón del Plata S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 30/10/2017, resolvió renovar sus autoridades de Directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Luis Brandani Grau, argentino, nacido el 19/08/1955, D.N.I. N° 12.110.616 - C.U.I.T. N° 20-12110616-8, con domicilio real en calle Manuel Dorrego N° 24 - Piso 2° - Dpto. "A" de la ciudad de Rosario; y, Directora Suplente: María Brandani, argentina, nacida el 26/07/1988. D.N.I. N° 33.961.506 - C.U.I.T. N° 27-33961506-9, con domicilio real en calle Domingo F. Sarmiento N° 345 - Piso 10° - Dpto. "B" de la ciudad de Rosario. Fijando ambos Directores como Domicilios Especiales los declarados ut-supra, respectivamente; en razón de lo requerido por el Art. 256 de la Ley de 19.550.

\$ 45 341390 Nov. 24

BBP AMOBLAMIENTOS S.R.L.

MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL

En oportunidad de la modificación del objeto social de la sociedad denominada "BBP Amoblamientos S.R.L.", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550 y lo dispuesto por el Registro Público de la ciudad Rosario, se procede a efectuar el presente aviso. Los socios en forma unánime han decidido modificar la cláusula cuarta relativa al objeto social de la siguiente forma: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: a.-

compra venta, fabricación, distribución, exportación y comercialización de todo tipo de productos vinculados a la industrias del mueble y sus accesorios. Y b.- servicios de asesoramiento y diseño de muebles y accesorios para la industria del mueble. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo.

CLAN T S.R.L.

CONTRATO

Expediente Clan T S.R.L. s/ Constitución de Sociedad (Expte. Nº 2341, Año 2017)

1) Integrantes de la Sociedad: JUAN CRUZ TAVELLA, argentino, soltero, fecha de nacimiento 21/03/1994, D.N.I. Nº 37.571.365, CUIT. Nº 23-37571365-9, profesión Comerciante, domiciliado en calle Colon Nº 2051 de la localidad de Santo Tome (Prov. de Santa Fe) y MARÍA FLORENCIA TAVELLA, argentina, soltera, fecha de nacimiento 05/03/1984, DNI. Nº 35.448.019, CUIT. Nº 27-35448019-6, profesión Comerciante, domiciliada en calle Colon Nº 2051, de la localidad de Santo Tome (Prov. de Santa Fe).

2) Fecha del Contrato Social: 19/10/2017

3) Denominación de la Sociedad: CLAN T S.R.L.

4) Domicilio Social: Colón Nº 2051 de la localidad de Santo Tome (Prov. de Santa Fe).

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras sociedades en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios relacionados con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias y organización de eventos, las mismas comprenden el servicio profesional que planifica y realiza comunicaciones en masa y proveen de talento para el desarrollo de las ventas, el que se integra a los programas de marketing y relaciones públicas. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar, sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con el mismo, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles y operar con instituciones bancarias sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales vigentes. La sociedad podrá otorgar y recibir de terceros concesiones, representaciones y mandatos cuya explotación este vinculada al objeto social.

6) Plazo de Duración: 20 años.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000,-) en 100 cuotas de \$ 800.-

8) Administración de la Sociedad: La administración será ejercida por el Sr. Juan Cruz Tavella, DNI 37.571.365, quien revestirá el cargo de socio gerente, por el término de tres (3) años pudiendo ser reelegido.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año se practicar el inventario y balance general, estado de resultado y demás documentos. Santa Fe, 31 de Octubre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

DOÑA EMILIA S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DOÑA EMILIA S.R.L.s/Modificación de Contrato Social", CUIJ 21-05195834-6, Año 2017, de trámite ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 18/08/2017, se resuelven las siguientes modificaciones al Contrato Social: 1- El socio Leandro Luis Propato. CUIT N° 20-26873462-8, cede sus Sesenta y cuatro (64) cuotas de capital de Cien Pesos (\$ 100. -) cada una, a Ovidio Antonio Franchini. CUIT N° 20-04723409-4. Como consecuencia de las detalladas cesiones han resuelto modificar su Contrato Social quedando el artículo redactado en la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO - Suscripción e Integración: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: el socio Ovidio Antonio Franchini suscribe Doscientas (200) cuotas de Cien Pesos (\$100.-) cada una por un total de Veinte Mil pesos (\$20.000,-) que se encuentran totalmente integrados; la soda Silvia Victoria Franchini suscribe Cien (100) cuotas de Cien Pesos (\$100.-) cada una por un total de Diez Mil pesos (\$10.000.-) que se encuentran totalmente integrados; y la socia Graciela Ofelia Franchini suscribe Cien (100) cuotas de Cien Pesos (\$100.-) cada una por un total de diez mil pesos (\$10.000.-) que se encuentran totalmente integrados.-" 2- El Socio Leandro Luis Propato renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba y en su lugar son designados los señores: Ovidio Antonio Franchini, CUIT N° 20-04723409-4, domiciliado en la calle Chilavert 6254 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Graciela Ofelia Franchini, CUIT N° 27-11842061-1, domiciliada en calle Cañada de Gómez 4.786 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como consecuencia de las detalladas cesiones han resuelto modificar su Contrato Social quedando el artículo redactado en la siguiente forma: "ARTICULO SEXTO - Administración y Representación: Para la administración y representación legal de la sociedad se designa por unanimidad como Gerente a los socios Vidio Antonio Franchini y Graciela Ofelia Franchini quienes podrán actuar en forma indistinta. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

D y D S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Juez - Dra. María Celeste Rosso secretaria de la Dra. María Julia Petracco, a cargo del Registro Público de Comercio, y en cumplimiento a lo ordenado en fecha 24 de octubre de 2017 en el expediente 404/2017 se procede a realizar la publicación de edictos para

dar a conocimiento que los socios de D y D S.R.L. mediante resolución que fuera tomada en fecha 22 de septiembre de 2017, han resuelto modificar el domicilio social y ampliar el objeto social para lo cual han modificado las cláusulas segunda y cuarta del contrato social que quedaron redactadas como se transcribe a continuación: Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1.345 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Explotación de Establecimientos Agrícolas: Explotación directa y en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, propios o de terceros; Laboreos Agrícolas: Prestación de servicios de laboreos agrícolas, siembra, fertilización, pulverización, henificación y cosecha, ya sea con maquinaria propia o de terceros; Transporte: Transporte nacional o internacional de todo tipo de bienes y/o de mercaderías ya sea con medios de transporte propios y/o de terceros; Ganado: compra, venta cría, engorde y capitalización de ganado vacuno, equino, porcino y ovino; Comercialización y Venta: de productos agrícolas-ganaderos, producidos por ella y/o por terceros; Acopio y comercialización: compra, venta, acopio y acondicionamiento de cereales, oleaginosas, semillas de todo tipo, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumes para la actividad agropecuaria, combustibles lubricantes y productos derivados; Operaciones crediticias: realizar operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar fianzas, avales a terceros y realizar operaciones financieras, con fondos propios. Inmuebles: compra, venta, permuta, arrendamiento y comercialización de inmuebles urbanos y rurales; Servicios: asesoramiento, administración y organización de empresas dedicadas al agro; Representaciones y Mandatos en General: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; Importación y exportación: la empresa desarrollara sus actividades tanto en el país como en el exterior, por lo cual será importador y exportador de productos o insumes relacionados con la totalidad de las actividades antes detalladas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato por leyes especiales.

\$ 140 341297 Nov. 24

EL SEMBRADOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL SEMBRADOR S.R.L. s/Modificación al contrato social" (Expte. 21-05194933-3), que tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que:

Por instrumento privado de fecha 26 de mayo de 2017, las Sras. Carina Fabiana Vignolo y María Belén Vignolo, han resuelto ceder y transferir el cien por ciento(100%) de su participación en "EL SEMBRADOR S.R.L." que incluye: tres mil trescientas cuarenta (3.340) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una; representativas de dos tercios (2/3) del Capital Social, con más el cien por ciento (100%) de reservas, revalúo contable, resultados asignados, no asignados y de cualquier otra acreencia que pudieran tener las cedentes en la sociedad a favor del Sr. Javier Augusto Vignolo -argentino, nacido el 11/09/1966, domiciliado en calle Centenario s/n de la localidad de Castelar, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.932.527, casado, ingeniero agrónomo- y de la Sra.

Carolina Edith Blanca - argentina, nacida el 20/01/1972, domiciliada en calle Centenario s/n de la localidad de Castelar, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.563.172, casada, docente; en la siguiente proporción: 1) El Sr. Javier Augusto Vignolo -en ejercicio de su derecho de preferencia- adquiere dos mil ochocientos treinta y nueve (2.839) cuotas sociales, representativas del cincuenta y seis con sesenta y siete por ciento (56.67%) del capital social; y 2) La Sra. Carolina Edith Blanca adquiere quinientas una (501) cuotas sociales, representativas del diez por ciento (10%) del capital social. La cesión es realizada en un todo de conformidad a lo previsto en las Cláusulas Sexta, Séptima y Octava del Contrato Social, existiendo acuerdo unánime entre los socios para efectuar la transferencia antedicha.

En consecuencia, se han convenido por unanimidad las siguientes modificaciones el contrato social: 1) Modificación de la cláusula Quinta: "...Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos un mil (\$ 501.000,00) dividido en Cinco mil diez (5010) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una.- Dicho capital se suscribe en su totalidad de la siguiente manera: 1) el socio Javier Augusto Vignolo, suscribe Cuatro mil quinientas nueve (4.509) cuotas sociales, por un valor total de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil novecientos (\$450.900,00), representativas del Noventa por ciento (90%) del Capital Social, y 2) la socia Carolina Edith Blanca, suscribe quinientas una (501) cuotas sociales, por un valor total de Pesos Cincuenta mil cien (\$50.100,00), representativas del Diez por ciento (10%) del Capital Social. El capital suscrito por cada uno de los socios; se realizará en dinero en efectivo. El dinero en efectivo necesario para cubrir las cuotas suscriptas por cada uno de los socios se integrará de la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales vigente N° 19.550... 2) Modificación de la cláusula Décimo Primera: "...Décimo Primera: Administración y Representación de la Sociedad: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, que obligará a la Sociedad con su firma. Se designa en este mismo acto como Gerente, a la Sra. Carolina Edith Blanca, argentina, mayor de edad, nacida el día 20 de enero de 1972, D.N.I N° 22.563.172, casada de profesión docente, con domicilio en calle Centenario S/N de la localidad de Castelar, Provincia de Santa Fe; quién en el cargo el mismo plazo de la sociedad...". Santa Fe, 6 de Noviembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 149 341350 Nov. 24

GC COMPETICION S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de Constitución: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de mayo de 2017.

2) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GC COMPETICIÓN" S.R.L..

3) Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Bv. Belgrano 1809 de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

4) Duración: El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o extranjero, a la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa y colocación de neumáticos, cámaras, llantas y sus accesorios; y la compraventa de implementos y máquinas agrícolas, camiones y automotores en general, así como sus autopartes, repuestos, reparación, alineación, balanceo y servicios relacionados; b) Publicidad y propaganda: mediante la explotación integral del negocio de publicidad y propaganda pública y privada, por cualquier medio de difusión existente o a crearse, en especial la publicidad gráfica para auspiciantes tanto en autos propios o de terceros, como en la indumentaria de los corredores de carreras, en particular en autódromos, mediante el uso de material autoadhesivos u otros, como así también publicidad escrita, oral, en radio o televisión, internet, carteleras, impresos y otros métodos usados para tal fin; c) Fletes: servicios de fletes o traslados de mercaderías propias o de terceros; d) Competición: servicios de asesoramiento y atención en pista de autos de carrera así como su alquiler, y representación de competidores.

6) Capital Social: El capital social se fija en al suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio, Gustavo Ariel Roldán, suscribe (20.000) veinte mil cuotas de capital representativas de Pesos doscientos mil (\$200.000); el Socio Ramón José María Rossetto, suscribe (20.000) veinte mil cuotas de capital representativas de Pesos doscientos mil (\$ 200.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos cien mil (\$100.000), y el resto, la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) será integrado conforme a los plazos de ley también en dinero en efectivo.

7) Administradón, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Gustavo Nelson Cano, argentino, comerciante, D.N.I. N° 20.279.226, C.U.I.T. N° 20-20.279.226-0, nacido el 20/01/69, apellido materno Leperini, con domicilio en calle Mitre 1302 de la ciudad de Totoras, Santa Fe, quien en esta oportunidad es designado como gerente. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

8) Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31/12 de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

9) Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

GALERIA SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " GALERIA SANTA FE S.A. s/Designación de autoridades", Expte: 2446/2017 de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace Saber: Que se ha tramita la inscripción de la designación de autoridades y síndicos, establecida en Acta de Asamblea Ordinaria realizada el 19 de setiembre de 2017, en cual se designaron por el término estatutario miembros del directorio y de la sindicatura quedando distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Dr. Marcelo Klotzman, DNI 17.721.223, con domicilio en calle Alte. Brown 5605 Piso 2 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20177212238; Vice-Presidente: Cesar Daniel Qüesta, DNI 6254853, con domicilio en Zona Rural Colonia San José, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT 20062548534; Directora titular: Ana Padoan, DNI 5.492.965, con domicilio en calle 25 de Mayo 3357, Piso 12 pto. "A" de la ciudad de Santa Fe, CUIT 27054929655; Director Suplente: Sra. Elena Ruth Sapoznik, DNI 17461847, con domicilio en calle Alte. Brown 5605 Piso 2° de Santa Fe , CUIT 27174618475; Sindica Titular: CPN Ménica Z. Galetti, DNI 11511309, con domicilio en calle Jujuy 2960 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 27115113092 y Sindica Suplente: Dra. Beatriz R.G. Riboldi DNI 11269260, con domicilio en calle Alberti 1250 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 27112692600. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 341286 Nov. 24

GRANJA SOLES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por el término de un día que por acta de reunión de socios de fecha 15 de septiembre de 2017 se decidió efectuar una modificación de duración del contrato social:

1) Los socios que conforman el 100% del capital Social de Granja Soles SRL, de forma unánime deciden modificar la cláusula tercera del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente forma: TERCERA-DURACION: "La sociedad fija una duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público".

2) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

\$ 45 341299 Nov. 24

HOTEL BERTAINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "HOTEL BERTAINA S.R.L., Expte. 21-05195698-9, en tramite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

1) La Sra. Evangelina Farías, vende, la totalidad de sus cuotas sociales a la Sra. Lidia Teresa Sabbatini y al Sr. Carlos Manuel Bertaina.

3) Se incorpora como nueva Socia la Sra. Lidia Teresa Sabbatini, D.N.I. 0.590.374, domiciliada en calle Sarmiento 3918, de la Ciudad de Santa Fe.

4) Tomando en cuenta que las decisiones societarias detalladas en los puntos anteriores producen modificaciones en el Contrato Social, los artículos Cuarto y Quinto y quedan así redactados;

Duración: Cuarto: La duración de la Sociedad se establece en treinta (30) años, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2007, fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la última prórroga.

Capital Social:

Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000), dividido en quinientas (500) cuotas de cuatro pesos (\$ 4) Valor nominal, cada una, las que se suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: Carlos Manuel Bertaina cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, y Lidia Teresa Josefa Sabbatini cincuenta (50) cuotas.

Lo que se publica por el termine de Ley a los fines pertinentes. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 85 341292 Nov. 24

LACOSTA GANADERA S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: El Sr. Héctor Ignacio Lacosta, de nacionalidad argentino, DNI 13.588.137, CUIT N° 20-13588137-7, nacido el 31/07/1959, casado en

primeras nupcias con Mónica Beatriz Alvear, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gobernador Vera 2566 de la localidad de Funes; y Santiago Lacosta, de nacionalidad argentina, DNI 35.584.218, CUIT N° 20-35584218-6, nacido el 15/11/1990, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan 2610 piso 6° "A" de la localidad de Rosario.

Razón Social: "LACOSTA GANADERA S.R.L."

Domicilio Legal: San Juan 2614 piso 6° depto.I", Rosario, Prov. de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la cría, internación, engorde y venta de animales

vacunos, porcinos, ovino y ganado de todo tipo; Asimismo podrán realizar tareas de matanza y faena de semovientes y animales de cualquier tipo, incluyendo el procesamiento, trozado, cortes y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, como así la compra y venta de los mismos.

Plazo de duración: 15 años.

Capital Social: \$ 250.000.- (compuesto de 2.500 cuotas de \$ 100 c/u).

Administración: A cargo de uno o mas gerentes socios o no.

Héctor Ignacio Lacosta, DNI 13.588.137, CUIT Nº 20-13588137-7.

Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio comercial: Último día de Septiembre de cada año.

Fecha del Instrumento: 02 de Octubre de 2017.

\$ 45 341328 Nov. 24

INDUSTRIA ALIMENTICIA

ROSSETTI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: Industria Alimenticia Rossetti S.A. s/Designación de autoridades, Expediente Nro. 2342/2017, Folio, Año 2017, que tramita por el R.P.C, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17, en la ciudad de San Jorge, a los 25 días del mes de septiembre de 2017, se ha procedido a la Designación del Autoridades de Industria Alimenticia Rossetti S.A., designándose por unanimidad: Presidente: Rossetti Alfredo Angel, DNI 24.570.006, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1080 de la ciudad de San Jorge CP 2452, Provincia de Santa Fe, nacido el 24/9/1975, Director Suplente: Rossetti Angel Bartolomé DNI 6.302.972, con domicilio en Calle Ovidio Lagos 1250, de la ciudad de San Jorge CP 2452, Provincia de Santa Fe, nacido el 12/02/1947 y Directora Suplente: Rossetti Virginia Mercedes, DNI 23.801.912, con domicilio en Calle Ovidio Lagos 1250, de la ciudad de San Jorge CP 2452, Provincia de Santa Fe nacida el 05/03/1974. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2017.

\$ 158,40 341279 Nov. 24 Nov. 28

SOUTH CONNECTION S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Mayo del año dos mil dieciseis, la Ing. Marina Ríos Villalonga, D.N.I. Nº 28.101.317, C.U.I.T. Nº 27-28101317-9, argentina, nacida el 6 de julio de 1980, casada, de profesión Ingeniera, domiciliada en Artigas 251 de la ciudad de Rosario y el Sr. Nicolás Alejandro Pérez Renna, D.N.I. Nº 28.566.522, C.U.I.T. Nº 20-28566522-2, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1980, casado, de profesión empresario, domiciliado en Montevideo 2511 de la ciudad de Rosario resuelven de común acuerdo constituir una SA bajo las cláusulas del estatuto que se detallan:

Denominación: SOUTH CONNECTION S.A..

Domicilio: Jujuy 1983, piso 2, oficina2. Rosario.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la provisión de servicios de tecnologías de información (Servicios IT) de soporte técnico, desarrollo de software y consultoría sobre temáticas referidas. Así mismo la sociedad se encontrará habilitada para realizar las siguientes actividades:

A) Servicios de asesoramiento en temas de informática en general, de calidad, generación de negocios y productividad, de organización industrial y empresarial;

B) Servicios de traducción computarizada de idiomas, armado de textos e informes;

C) La compra-venta y/o alquiler por cuenta propia o de terceros, distribución y/o representación de productos e insumos relacionados con el desarrollo de las actividades detalladas en los puntos anteriores (software, hardware, materiales didácticos, etc.);

D) Importar y exportar productos de software, hardware, libros y materiales de apoyo didáctico;

E) Soporte técnico especializado bilingüe a distancia con destino a mercados externos e internos;

F) Servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía, asesoramiento de calidad de sistemas a productos de software con destino a mercados externos e internos.

G) Servicios de hosting a mercados externos e internos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El Capital Social es de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00.-), representado dicho capital por ciento sesenta mil (160.000) acciones de un valor nominal unitario de un peso (\$ 1,00.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley Nacional Nº 19.550, sus concordantes y/o modificatorias.

Administración y representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), la que designará también al Presidente, y Vicepresidente si correspondiere. En

el caso de que se designase un Directorio unipersonal, este Director tendrá el rol de Presidente, y la sociedad podrá prescindir de órgano de fiscalización interna si designase un Director suplente.

Presidente: Marina Ríos Villalonga, Director suplente: Nicolás Alejandro Pérez Renna. Duran en sus cargos 3 años.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 460 341794 Nov. 24 Nov. 29

HB MAQUINARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En Asamblea General Extraordinaria del 24 de abril de 2017 y N° 18 de fecha 25 de agosto de 2017 de HB MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha resuelto lo siguiente:

1- Prorroga del plazo de duración de la sociedad: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2- Aumento de capital: El capital social es de pesos tres millones (\$3.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una. Rafaela, 14 de Noviembre de 2017. Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 46,20 341598 Nov. 24
